

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL,

1.0 May 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 627

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de brindar atención oportuna en la Asignatura de Historia y Geografía y Ciencias Sociales a los alumnos de la Escuela E – 579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-

2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don ALEXIS ESTEBAN VASQUEZ VALDES, R.U.T. Nº 15.157.032-1, Ex Profesor a contrata de la asignatura de Historia y Geografía, en los Establecimientos Educacionales (C.E.I.A.) "Juanita Zúñiga Fuentes y Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, quien a contar del <u>01 de</u> <u>Marzo del 2012 y hasta el 28 de Febrero del 2013</u>, continua cumpliendo funciones de Docente de la Asignatura de Historia y Geografía, en la Escuela E - 579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 16 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

ALCALDE

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese ALE ANDRA ROMAN CLAV SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/a9sm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ISPAEL URRUTIA ESCOBAR

